ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDADES, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA Y DE SECTOR

FECHA: 10 de julio de 2024
DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA: Secretaría de Planeación
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE: Jonathan Estiven Abreu Flechas Secretario de Planeación

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE NECESIDADES

El municipio de El Peñón Cundinamarca, es una entidad descentralizada del orden municipal, que cuenta con autonomia administrativa y financiera, su representante legal es el alcalde municipal y por ello de acuerdo con el articulo 11 de la Ley 80 de 1993 es el encargado de dirigir la actuación contractual en el municipio.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000 consagra: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

La ley 181 de 1995 en el artículo 69, manifiesta que los municipios deberán estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, y las demás normas que los regulen, de la misma manera desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en su territorio.

De conformidad de lo anterior, la administración Municipal debe ofrecer espacios de formación deportiva, el buen aprovechamiento del tiempo libre, donde los niños niñas jóvenes y comunidad en general se mantengan ocupados, esto para lograr la prevención de consumo de alcohol, tabaquismo, sustancias psicoactivas, sedentarismo manteniendo un buen estado de salud, y así lograr mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes.

Que el municipio de El Peñón Cundinamarca para la vigencia 2024 en su Plan de Desarrollo tiene establecida una línea estratégica de contribución de estrategias para la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de el peñón, Cundinamarca para garantizar los instructores para las escuelas deportivas del municipio.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y conforme al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9 se procede a contratar directamente con una persona natural, ya que no se cuenta con el personal suficiente de planta para esta actividad.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proceso se encuentra relacionado dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS del municipio de El Peñón Cundinamarca, así como que se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio bajo el código BPIN No 2024252580012 "Contribución de estrategias para la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de el peñón, Cundinamarca".

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "TRANSFORMANDO COMUNIDAD CON SENTIDO HUMANO 2024-2028", el actual proceso se encuentra incluido en:
Línea estratégica: "Transformando El Peñón con desarrollo social, enfoque comunitario y humanista"
Sector: Deporte y recreación
Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
Meta producto: Garantizar las escuelas deportivas del municipio.

3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

El municipio de El Peñón es una entidad territorial con autonomía administrativa y financiera, del orden descentralizado, de las incluidas dentro del artículo 2 de Ley 80 de 1993 y por ello la Secretaria de Gobierno y el desarrollo procesos y procedimientos administrativos de contratación corresponde directamente al Alcalde Municipal como ordenador del gasto.

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer la necesidad evidenciada es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa para brindar al municipio los servicios que requiere, además que con ello se garantiza que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas.

5. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL SALA Y APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.

5.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista en desarrollo del objeto del contrato se obliga a:

1. Apoyar el proceso de formación deportiva en futbol sala en el municipio de El Peñón Cundinamarca en coordinación con el Secretario de Planeación dirigido a niñas, niños, jóvenes y adolescentes.
2. Realizar y gestar los respectivos procesos de convocatoria e inscripción para la participación de losniños, niñas y jóvenes en las escuelas de formación.
3. Presentar ante el supervisor del contrato el plan pedagógico semanal, en donde se indique; cronograma, preparador de clases, plan de entrenamiento, fichas de inscripción con documentación requerida deldeportista en físico documento de identidad, autorización y consentimiento informado de los padres, carnet EPS entre otros.
4. Realizar inscripción en la plataforma hércules de Indeportes Cundinamarca.
5. Utilizar adecuadamente la imagen y nombres de la alcaldía del Peñón en todo momento, en cualquiera de sus actividades, resaltando el decoro que las mismas implican, con las

evidencias de suadecuada utilización.

6. Presentar la planeación de las sesiones mensuales de clase, al respectivo supervisor, describiendolos objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas.
7. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas, físicas y teóricas que le realice a los gruposde alumnos a su cargo, las cuales deberán estar establecidas en el cronograma general. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo y un consolidado en el informe final.
8. Realizar pruebas ciclísticas por categorías con los niños participantes en la escuela que conlleve alrespeto y la sana convivencia dentro de la competencia.
9. Apoyar las actividades recreodeportivas y lúdicas que adelante la administración central del municipio de El Peñón Cundinamarca.
10. Preparar los deportistas para que representen al municipio de El Peñón Cundinamarca a niveiregional y/o departamental.
11. Realizar las extensiones de las escuelas de formación deportiva a las instituciones educativasautorizadas por los rectores y Secretario de Planeación.
12. Asistir a capacitaciones realizadas por las entidades deportivas cuando sea designado por elsupervisor del contrato.
13. Realizar intercambios deportivos con las diferentes escuelas de formación de la región en coordinación con el Secretario de Planeación y supervisor del contrato.
14. Recibir mediante acta los implementos deportivos y cuidar de ellos y entregarlos a la terminación del contrato.
15. Apoyar la administración municipal en las actividades relacionadas con la ejecución del Plan dedesarrollo

5.2. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de El Peñón, Cundinamarca requiere que el contratista o ejecutor como persona natural que cumpla las siguientes condiciones:

Académicos:

Bachiller académico

Experiencia

- Un (01) año de experiencia laboral en temas relacionados con el objeto contractual

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

CODIGO	DESCRIPCIÓN UNSPSC
90141703	Deportes juveniles
80111600	Servicios de personal temporal

7. PARTES DEL CONTRATO

CONTRATANTE: Municipio de El Peñón Cundinamarca identificada con NIT: 899999460 – 4.
CONTRATISTA: Persona Natural

8. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será cinco (05) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Peñón Cundinamarca.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El Contratante se obliga especialmente a:

a. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
b. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo.
d. Efectuar el pago en el término y forma convenido
e. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
f. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

3. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de EL Peñón Cundinamarca.

6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.

7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.

8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.

9. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

10. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por el municipio.

11. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

12. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.

13. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

14. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por el municipio, para la ejecución del mismo.

15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **Municipio**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo ***a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Lo anterior en aplicación de la causal de contratación directa contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato implica la ejecución de actividades de carácter intelectual y de simple ejecución, diferentes a los servicios de consultoría.

13. . EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

13.1. Análisis del sector – estudio del mercado

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural con plena autonomía técnica para el desarrollo de actividades como instructor de la escuela de formación deportiva en futbol de salón

y apoyo en todas las actividades recreodeportivas y lúdicas que adelante el municipio de El Peñón Cundinamarca.

El Municipio de El Peñón, Cundinamarca solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El Municipio de El Peñón, Cundinamarca efectuará al Contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Tesorería Municipal, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de El Peñón, Cundinamarca o costo para ella.

13.2. VALOR

El valor del contrato a celebrar será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** lo cual incluye todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto contractual.

13.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de El Peñón Cundinamarca pagará el valor del presente contrato así:

a. Cinco (05) mensualidades vencidas e iguales a partir del mes de julio de 2024 cada uno por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000,00)**, incluido todos los tributos a que haya lugar.

13.4. INFORMES

1. Cinco (05) informes mes vencido durante el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2024, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por el supervisor.

13.5. DETERMINACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

N° CDP	RUBRO	VALOR ($)	CONCEPTO
2024000209	2.3.43.4301007.1.2.3.2.0 2.02.009.96590.139.9006	$10.000.000	Contribución de estrategias para la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de el peñón, Cundinamarca.

14. REQUISITOS MINIMOS

En tratándose de un proceso de selección por la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad además de corroborar si el oferente cuenta con la capacidad para celebrar el contrato, debe verificar que tenga la idoneidad o experiencia requerida para ejecutar el contrato, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia en el anexo técnico del contrato.

De acuerdo con los siguientes requerimientos:

REQUISITOS MINIMOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Capacidad jurídica Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.	Anexar los siguientes Documentos: ✓ Propuesta ✓ Hoja de vida de la función pública (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) ✓ Fotocopia de la cédula ✓ RUT ✓ Antecedentes (DISCIPLINARIOS, JUDICIAL, PENAL Y MEDIDAS CORRECTIVAS) ✓ Certificado de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD – PENSIÓN) ✓ Certificado de actitud médico ocupacional (medico laboral)
Experiencia	Acreditar experiencia

15. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

15.1. CONTEXTO

Objeto del proceso de contratación: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA EN FUTBOL SALA Y APOYO EN TODAS LAS ACTIVIDADES RECREODEPORTIVAS Y LÚDICAS QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.

Participes en el proceso de contratación: Alcaldía Municipal de El Peñón Cundinamarca, Secretaria de Planeación y Secretaría de Gobierno (contratación).

Ciudadanía que se Beneficia del proceso de contratación: El Peñón Cundinamarca.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2024000209 expedida por el tesorero municipal el día 10 de julio de 2024.

15.2. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

El **MUNICIPIO**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

n.°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos relacionados con la determinación de objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia segun	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante y del Plan	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	MUNICIPIO EL PEÑÓN CUNDINAMARCA	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, los cuales son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones, la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante como responsable de la necesidad a contratar y el GCT	Desde el establecimiento de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de contratación.	Revisión conjunta con el Grupo de Contratación, el área solicitante y la Subdirección Financiera del estudio previo, del análisis del sector y la determinación de todos los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

TIPO DOCUMENTO:	CONTRATOS / CONVENIOS	CÓDIGO POSTAL	
		VERSIÓN	2018
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA DE SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA	TRD	
		PAGINA	Página 10 de 17

| | | |

TIPO DOCUMENTO:	CONTRATOS / CONVENIOS	CÓDIGO POSTAL	
		VERSIÓN	2018
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA DE SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA	TRD	
		PAGINA	Página 11 de 17

3	
GENERAL	
INTERNO	
EJECUCIÓN	
Operacional	
Incumplimiento del objeto contractual y las obligaciones definidas en los estudios previos y en el contrato.	
Multas y sanciones para el contratista	-Investigaciones al supervisor del contrato. -Aplicación de la garantía de cumplimiento
POSIBLE (3)	
MAYOR (4)	
7	
ALTO	
CONTRATISTA/ SUPERVISOR	
Verificar que se cumpla con las obligaciones Contractuales desde lo técnico respecto a la entrega de los informes dentro de los términos establecidos en el contrato. Cumplimiento de los requisitos Jurídicos, administrativos y financieros para pagos y el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral.	
RARO (1)	
INSIGNIFICANTE I(1)	
2	
BAJO	
SI	
Supervisor	
Inicio del contrato	
Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de calidad del servicio.	
Verificación permanente del supervisor de los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros, dejando trazabilidad de su gestión, y seguimiento y monitoreo de las acciones de mitigación de los riesgos identificados. A través del seguimiento continuo, a través de reuniones, correos, informes requerimientos de seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato. Verificación de la presentación oportuna de informes y verificación de los pagos a seguridad social y parafiscales para efecto de pago de honorarios. En caso de ser necesario por posibles incumplimientos deberá informar oportunamente al ordenador.	
Mensualmente o cuando las condiciones del contrato lo requieran.	

TIPO DOCUMENTO:	CONTRATOS / CONVENIOS	CÓDIGO POSTAL	
		VERSIÓN	2018
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA DE SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA	TRD	
		PAGINA	Página 12 de 17

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Nuevos tributos que puedan afectar el valor del contrato	Podría generar un mayor valor del contrato Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	8	Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de las facturas y cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato

TIPO DOCUMENTO:	CONTRATOS / CONVENIOS	CÓDIGO POSTAL	
		VERSIÓN	2018
NOMBRE DOCUMENTO:	ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVIVENCIA DE SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA	TRD	
		PAGINA	Página 13 de 17

5	
GENERAL	
INTERNO	
PLANEACION – EJECUCIÓN	
OPERACIONAL	
Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	
Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genere desconfianza en la gestión pública.	
POSIBLE (3)	
MODERADO (3)	
9	
ALTO	
MUNICIPIO EL PEÑÓN CUNDINAMARCA-CONTRATISTA	
Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar la existencia de alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presenter una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública	
RARO (1)	
INSIGNIFICANTE (1)	
2	
BAJO	
SI	
Supervisor	
Inicio del Contrato	
Hasta la terminación contrato	
Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobreviniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o	
Ejecución del contrato	

6		
GENERAL		
EXTERNO		
EJECUCIÓN		
OPERACIONAL		
Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 u otras		
Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato		
POSIBLE (3)		
MODERADO (3)		
6		
ALTO		
CONTRATISTA		
El MUNICIPIO EL PEÑON CUNDINAMARCA pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el MUNICIPIO		
RARO (1)		
MENOR (2)		
3		
BAJO		
SI		
Supervisor		
Inicio del contrato		
Terminación del contrato		
Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento a las medidas de bioseguridad		
Durante el plazo de ejecución del contrato		
7		
GENERAL		
INTERNO		
EJECUCIÓN		
OPERACIONAL		
Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando fugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el		
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista debiendo asumir en su totalidad las consecuencias		
POSIBLE (3)		
MODERADO (3)		
6		
ALTO		
CONTRATISTA		
Seguimiento, control y monitoreo al contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del MUNICIPIO EL PEÑON CUNDINAMARCA.		
RARO (1)		
INSIGNIFICANTE (1)		
2		
BAJO		
SI		
SUPERVISOR		
Desde la celebración del contrato		
Hasta la terminación del contrato		
Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad		
Ejecución y terminación del contrato		

8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Multas y sanciones para el contratista investigaciones al supervisor del contrato.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se entreguen los productos teniendo en cuenta los términos establecidos en el contrato, así como sus características	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza de la calidad del servicio	Verificar la entrega de los productos definidos en el contrato en el periodo establecido en el mismo. En caso de ser necesario por posibles	Cuando las condiciones del contrato lo requieran.

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto

5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento y por ser una modalidad de contratación directa la Ley configura una excepción a la exigencia de garantías. Así mismo se fundamenta la no solicitud de la garantía en atención al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del decreto 1082 de 2015, dada la cuantía, la forma de pago y servicios a adquirir.

17. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión al contrato será realizada por Jonathan Estiven Abreu Flechas - Secretario de Planeación y/o quien designe el ordenador del gasto mediante comunicación, quien realizará la función de acuerdo con los lineamientos que establece manual de contratación municipal.

JONATHAN ESTIVEN ABREU FLECHAS
Secretaria oficina de Planeación

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Julio Roberto Ortiz Murcia	Isaías Yahir Moncada Ayala	Nilson Javier Triana Buitrago
Empleo	Contratista Apoyo Contratación	Secretario de Gobierno (E)	Alcalde Municipal
Fecha	10 de julio de 2024	10 de julio de 2024	10 de julio de 2024
Firma			